



**Comité de Acuerdos Comerciales Regionales  
Octogésima novena reunión**

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL CANADÁ Y UCRANIA  
(MERCANCÍAS)**

**NOTA SOBRE LA REUNIÓN CELEBRADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 2018**

*Presidente: Embajador Julian BRAITHWAITE (Reino Unido)*

1.1. La octogésima novena reunión del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (en adelante, "el CACR" o "el Comité") se convocó mediante el aerograma WTO/AIR/RTA/14/Rev.1, de fecha 7 de junio de 2018.

1.2. En el punto E. II) del orden del día de la reunión, el CACR examinó el Acuerdo de Libre Comercio entre el Canadá y Ucrania, mercancías (en adelante, "el Acuerdo").

1.3. El Presidente dijo que el Acuerdo había entrado en vigor el 1º de agosto de 2017. Las Partes lo habían notificado a la OMC el 13 de septiembre de 2017, de conformidad con el apartado a) del párrafo 7 del artículo XXIV del GATT de 1994 y del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XXIV del GATT de 1994, como un Acuerdo que establece una zona de libre comercio (documento WT/REG388/N/1/Rev.1). El texto del Acuerdo se podía consultar, juntos con sus anexos, en los sitios web oficiales de las Partes. Se habían distribuido la presentación fáctica de los aspectos relacionados con las mercancías (documento WT/REG388/1, de 21 de marzo de 2018) y las preguntas y respuestas sobre este Acuerdo (documento WT/REG388/2, de 24 de mayo de 2018).

1.4. El representante del Canadá dio las gracias a la Secretaría de la OMC por haber preparado una presentación fáctica detallada del Acuerdo de Libre Comercio entre el Canadá y Ucrania, y agradeció la contribución del Gobierno de Ucrania al proceso. Asimismo, expresó su agradecimiento a los Miembros de la OMC por sus valiosas preguntas sobre el Acuerdo.

1.5. El Canadá estaba decidido a seguir profundizando sus relaciones con Ucrania, en particular a través de las oportunidades que creaba el Acuerdo, cuya entrada en vigor el 1º de agosto de 2017 había representado un importante hito en las relaciones bilaterales de los dos países. Se trataba de un Acuerdo de alta calidad, con resultados que satisfacían los intereses comerciales del Canadá y facilitaban el comercio entre el Canadá y Ucrania. Aunque aún era muy pronto para evaluar los efectos del Acuerdo, este había entrado en vigor en un período en que el comercio entre el Canadá y Ucrania estaba en auge. Tras una disminución importante en 2014, el comercio bilateral de mercancías entre los dos países siguió aumentando y en 2017 alcanzó sus niveles más altos en casi 10 años.

1.6. El Acuerdo incluía, entre otras cosas, capítulos sobre acceso a los mercados para las mercancías, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, propiedad intelectual, contratación pública, y disposiciones institucionales, en particular en relación con la transparencia y la solución de diferencias. El Acuerdo también contenía capítulos sobre el trabajo y el medio ambiente.

1.7. Con respecto al acceso a los mercados para el comercio de mercancías, al entrar en vigor el Acuerdo, el Canadá había eliminado inmediatamente los derechos sobre el 99,9% de las importaciones recientes procedentes de Ucrania. Ello incluía la supresión por el Canadá de aranceles sobre todos los productos manufacturados, el pescado y los mariscos, y el 99,9% de las

importaciones agropecuarias procedentes de Ucrania. Del mismo modo, Ucrania había eliminado inmediatamente los aranceles sobre aproximadamente el 86% de las importaciones recientes procedentes del Canadá, pero la liberalización restante, en particular las eliminaciones progresivas o las reducciones, se aplicaría durante períodos de hasta siete años. Ello incluía la supresión por Ucrania de aranceles sobre todas las exportaciones canadienses de productos manufacturados, pescado y mariscos, y la supresión de la gran mayoría de los aranceles agropecuarios de Ucrania, en particular un contingente arancelario libre de derechos para la carne de porcino. Esencialmente, el Acuerdo eliminaría todos los aranceles aplicados a las mercancías actualmente comercializadas entre el Canadá y Ucrania.

1.8. El capítulo sobre obstáculos técnicos al comercio (OTC) se basaba en el Acuerdo OTC de la OMC e incorporaba todas sus disposiciones sustantivas, que quedaban sujetas a las prescripciones sobre solución de diferencias del Acuerdo, y disponía que cada Parte designara un punto de contacto para facilitar la comunicación sobre las cuestiones relacionadas con los obstáculos técnicos al comercio.

1.9. El capítulo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) reafirmaba los derechos y obligaciones que correspondían a las Partes en virtud del Acuerdo MSF de la OMC, disponía que cada Parte designara un punto de contacto para facilitar la comunicación sobre las cuestiones sanitarias y fitosanitarias relacionadas con el comercio, e incluía prescripciones que exigían a las Partes trabajar con rapidez para resolver los problemas.

1.10. Con respecto a la propiedad intelectual, el capítulo sobre propiedad intelectual incluía disposiciones que contribuían al marco jurídico internacional de protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual. Las disposiciones del Acuerdo sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual ayudarían a los titulares de derechos de propiedad intelectual canadienses y ucranios a realizar sus actividades comerciales con confianza en los mercados de ambas Partes.

1.11. El capítulo sobre contratación pública comprometía a las Partes a facilitar el acceso a los mercados en condiciones no discriminatorias para la contratación de productos y servicios abarcados que superaran los valores de umbral especificados por las entidades identificadas. Para las contrataciones abarcadas, las entidades contratantes del Canadá y de Ucrania concederían a los bienes, servicios y proveedores de la otra Parte el mismo trato que a los bienes, servicios y proveedores nacionales. El Canadá y Ucrania habían acordado incorporar en el Acuerdo las mismas normas de procedimiento y los mismos compromisos de acceso a los mercados que figuraban en el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC (ACP) revisado, en el que eran Parte tanto el Canadá como Ucrania.

1.12. Con respecto al medio ambiente y el trabajo, el Acuerdo establecía compromisos relacionados con normas ambientales estrictas y un sólido régimen de gestión del medio ambiente, que reforzaban la determinación tanto del Canadá como de Ucrania de mantener altos niveles de protección ambiental y al mismo tiempo intensificar sus relaciones bilaterales en materia comercial y de inversiones. Asimismo, establecía compromisos relativos al trabajo; específicamente, obligaciones generales de respetar un amplio conjunto de derechos laborales reconocidos internacionalmente, así como un mecanismo de solución de diferencias ejecutorio para asegurar el cumplimiento de esas obligaciones. En la fecha de entrada en vigor, los capítulos sobre medio ambiente y trabajo eran los más completos que Ucrania había negociado hasta entonces. Esas obligaciones asegurarían igualdad de condiciones para las empresas canadienses y ucranias en la medida en que ambos países se comprometían a no reducir sus niveles de protección ambiental y laboral para atraer comercio o inversiones, y a hacer cumplir sus respectivas leyes. El Acuerdo también garantizaba el derecho del Canadá y de Ucrania a establecer sus propias prioridades y protecciones en materia ambiental y laboral.

1.13. El Acuerdo contenía capítulos pertinentes sobre un conjunto de cuestiones importantes, como por ejemplo: normas de origen y procedimientos de determinación del origen; facilitación del comercio; medidas comerciales correctivas; monopolios y empresas estatales; comercio electrónico; cooperación relacionada con el comercio; y solución de diferencias. El representante dijo que esperaba trabajar en estrecha colaboración con Ucrania para aplicar plenamente el Acuerdo y seguir promoviéndolo de forma que los dos países pudieran aprovechar sus múltiples beneficios. Acogió con agrado las preguntas y observaciones de los Miembros presentes en la reunión.

1.14. El representante of Ucrania acogió con satisfacción el examen del Acuerdo por el CACR. Subrayó el trabajo substancial realizado por la Secretaría de la OMC conjuntamente con los Gobiernos de las dos Partes en la preparación de la presentación fáctica. Dicho documento proporcionaba a los Miembros de la OMC información detallada de conformidad con el Mecanismo de Transparencia para los ACR de la OMC. Asimismo, expresó su gratitud a los Miembros de la OMC por las preguntas planteadas y el interés manifestado en el examen del Acuerdo.

1.15. Ucrania y el Canadá tenían lazos históricos estrechos, ya que el Canadá había sido el primer país occidental en reconocer la independencia de Ucrania en diciembre de 1991. Las relaciones bilaterales entre los dos países se habían seguido reforzando gracias al apoyo de la comunidad ucranio-canadiense.

1.16. El representante expresó la satisfacción de Ucrania porque sus relaciones bilaterales con el Canadá se habían ampliado con un documento clave como el Acuerdo de Libre Comercio, que contribuiría al desarrollo y la expansión armoniosos del comercio mundial y regional y proporcionaría un marco previsible para la actividad empresarial. Como la delegación del Canadá había mencionado, las disposiciones del Acuerdo se basaban en los derechos y obligaciones respectivos de Ucrania y el Canadá establecidos en el Acuerdo sobre la OMC.

1.17. Ucrania consideraba que el Acuerdo era variado y abarcaba aspectos tales como: el acceso a los mercados para las mercancías; la inocuidad de los alimentos/las medidas sanitarias y fitosanitarias; los reglamentos técnicos y la evaluación de la conformidad; la contratación pública; las aduanas y la facilitación del comercio; la política en materia de competencia; la protección de los derechos de propiedad intelectual; la protección del medio ambiente; y, algo muy novedoso para Ucrania, compromisos en materia de protección laboral. El objetivo de los amplios compromisos asumidos por las dos Partes en el capítulo laboral era asegurar que ni Ucrania ni el Canadá antepusieran sus intereses de fomentar el comercio o la inversión a los principios y derechos laborales internacionalmente reconocidos. En relación con los compromisos sobre el acceso a los mercados para las mercancías, señaló que, a pesar de que se estaban suprimiendo los aranceles para las mercancías objeto de comercio entre las Partes, tanto Ucrania como el Canadá tenían derecho a proteger sus puntos sensibles en lo relativo a las políticas internas de producción y consumo. Además, las normas de origen y los procedimientos de determinación del origen incorporados en el Acuerdo, en particular la autocertificación de los exportadores, aportaban una mayor transparencia, facilitaban el comercio y establecían obligaciones claras para los productores y los exportadores, así como para las autoridades aduaneras.

1.18. El representante observó el aumento del comercio bilateral en 2017 frente a 2016, pese a que había transcurrido menos de un año desde el 1º de agosto de 2017, cuando el Acuerdo entró en vigor. El comercio bilateral de mercancías había ascendido a unos 350 millones de dólares EE.UU. en 2017, lo que indicaba un incremento superior al 40% respecto del año anterior. Los tres productos que el Canadá importaba más de Ucrania eran: metales comunes, máquinas y equipo, y extractos curtientes (que representaban respectivamente el 33%, el 11% y el 8% de las importaciones totales procedentes de Ucrania). Los productos minerales, que representaban aproximadamente el 61% de las importaciones ucranias procedentes del Canadá, habían dominado, seguidos de los productos farmacéuticos (9%) y las máquinas y equipo (8% de las importaciones totales procedentes del Canadá).

1.19. En el contexto de las actividades bilaterales de cooperación y asistencia, Ucrania agradecía al Canadá su apoyo en la aplicación de las reformas necesarias para estimular el desarrollo económico, en particular la lucha contra la corrupción y la introducción de medidas destinadas a la creación de un entorno empresarial previsible. Su Gobierno creía que el Acuerdo contribuiría plenamente a lograr ese objetivo. Ucrania esperaba con interés mantener un debate fructífero y trataría de proporcionar respuestas a todas las preguntas de los Miembros, además de las que ya se habían presentado por escrito.

1.20. El representante del Japón agradeció al Canadá y Ucrania, así como a la Secretaría, sus detalladas exposiciones. Señaló que si bien el Acuerdo no incluía el comercio de servicios ni las inversiones, tenía capítulos específicos sobre medio ambiente, trabajo y transparencia. En su opinión, las Partes habían considerado que esos ámbitos eran componentes importantes de su Acuerdo de Libre Comercio.

1.21. La representante de los Estados Unidos agradeció a las Partes objeto de examen y al personal de la Secretaría los esfuerzos desplegados para preparar la presentación fáctica y presentar este importante acuerdo comercial regional al Comité para su examen. Valoró positivamente las exposiciones de las Partes que habían dado a conocer el Acuerdo al Comité y que proporcionaban un contexto útil sobre la forma en que el Acuerdo apoyaba la relación comercial general entre los dos países. Con respecto a la cobertura de las mercancías, la representante observó que la liberalización arancelaria del Canadá había estado concentrada al principio del período, dejando únicamente 16 líneas arancelarias sujetas a escalonamiento. Ucrania parecía haber eliminado un número considerable de líneas arancelarias a partir de la entrada en vigor y había previsto una eliminación ulterior en 2022. Sin embargo, señaló que varias líneas arancelarias agropecuarias habían quedado totalmente excluidas del Acuerdo. En cuanto al Canadá, los aranceles de algunas líneas excedían del 250%. Dijo además que en el Acuerdo figuraban varias disposiciones en materia de transparencia y felicitó a las Partes por incluir esas importantes disciplinas que aseguraban la publicación de las leyes, los procedimientos administrativos y los procedimientos de apelación. Además, destacó las disposiciones sobre aduanas y facilitación del comercio que reforzaban importantes principios, a saber, los procedimientos simplificados de despacho, la transparencia de los derechos y las cargas, las resoluciones anticipadas sobre la clasificación arancelaria, y la revisión y recurso de las medidas administrativas. Agradeció a las Partes la oportunidad de examinar y debatir este importante Acuerdo.

1.22. La representante de la Unión Europea también agradeció a las Partes sus interesantes exposiciones sobre el Acuerdo y a la Secretaría la preparación de la presentación fáctica. La UE tenía un interés especial, dado que las dos Partes eran interlocutores importantes de la Unión Europea. Felicitó a las Partes por su ambiciosa liberalización arancelaria plasmada en el Acuerdo y por las obligaciones transversales en materia de transparencia. La UE también concedía gran importancia a las disposiciones sobre comercio y desarrollo sostenible, y destacó las obligaciones sociales y ambientales incorporadas en el Acuerdo. Formuló observaciones sobre dos capítulos que las Partes habían mencionado en sus exposiciones. En primer lugar, sobre contratación pública, deseaba escuchar de las Partes por qué no se habían asumido compromisos sobre las entidades subcentrales y, con respecto al acceso a los mercados, deseaba saber si los compromisos de acceso mutuo a los mercados iban más allá de sus compromisos contraídos en el marco del ACP. En segundo lugar, en relación con la propiedad intelectual, señaló que el capítulo era bastante limitado y que las indicaciones geográficas abarcaban únicamente a los vinos y las bebidas espirituosas, dejando fuera a los productos agropecuarios, y deseaba escuchar la valoración de las Partes sobre estos dos aspectos.

1.23. El representante de México agradeció a la Secretaría el trabajo realizado para preparar la presentación fáctica y al Canadá y a Ucrania sus respuestas. México había formulado preguntas al Canadá y a Ucrania con respecto a los pagos corrientes, los movimientos de capitales y el comercio electrónico. En lo que respecta a los dos primeros temas, su delegación había observado a partir de las respuestas del Canadá y de Ucrania que no se habían incluido en el Acuerdo, pero que existía la posibilidad de que se abordaran dos años después de la entrada en vigor del Acuerdo. Con respecto al comercio electrónico, el Acuerdo había reproducido la moratoria sobre derechos de aduana y tasas o cargas sobre los productos suministrados electrónicamente. El representante dijo que México no tenía más preguntas.

1.24. En respuesta, el representante del Canadá dio las gracias a los Miembros que habían formulado observaciones y preguntas, hecho que el país valoraba sinceramente. En relación con las preguntas formuladas por la UE, sobre las entidades subcentrales, dijo que los compromisos de acceso a los mercados contenidos en el Acuerdo se basaban en un equilibrio de concesiones. Tanto el Canadá como Ucrania tenían acceso a las contrataciones de entidades subcentrales en calidad de partes en el ACP. Respecto a si los compromisos de acceso a los mercados iban más allá de los compromisos contraídos en el marco del ACP, el Canadá y Ucrania habían asumido importantes compromisos en materia de transparencia, que también se aplicarían a determinadas contrataciones no abarcadas. Estos compromisos en materia de transparencia ampliados se aplicarían cuando entidades contratantes federales o centrales utilizaran procedimientos de licitación abierta para contratos de un valor superior a 124.000 dólares canadienses y los valores de umbral aplicables a los bienes y servicios o los servicios de construcción. En cuanto al capítulo sobre propiedad intelectual, el Canadá y Ucrania consideraban que ese capítulo reafirmaba el Acuerdo sobre los ADPIC y se basaba en él, pero incluía varias disposiciones adicionales sobre indicaciones geográficas, como se había mencionado, sobre observancia de los derechos de

propiedad intelectual y sobre medidas especiales de lucha contra las infracciones del derecho de autor en Internet. Específicamente en relación con las indicaciones geográficas, señaló que en el capítulo sobre propiedad intelectual figuraba una lista de 23 denominaciones de vinos canadienses y 2 denominaciones de bebidas espirituosas para el whisky canadiense y el whisky de centeno canadiense que cumplían los requisitos para obtener protección como indicación geográfica, previa solicitud a las autoridades ucranias y aprobación por dichas autoridades. En el capítulo también figuraba una lista de 6 denominaciones de vinos ucranios y 1 denominación de bebida espirituosa que cumplían los requisitos para obtener protección como indicación geográfica, previa solicitud a las autoridades canadienses y aprobación por dichas autoridades. El representante creía que esas disposiciones proporcionaban un mayor grado de seguridad de que las denominaciones canadienses y ucranias quedarían para uso exclusivo de los productores canadienses y ucranios.

1.25. El representante de Ucrania también agradeció a los Miembros sus preguntas, y al Canadá sus respuestas detalladas. Dijo que pensaba que había margen para mejorar el Acuerdo de Libre Comercio y se refirió al mecanismo especial para la mejora del Acuerdo. En relación con la pregunta de la UE, señaló la existencia del Acuerdo de Libre Comercio de alcance amplio y profundo concluido entre Ucrania y la UE, y del Acuerdo entre Ucrania y el Canadá. Esperaba que las tres Partes pudieran extraer beneficios de sus relaciones triangulares.

1.26. El Presidente dijo, para terminar, que el examen de los aspectos relacionados con las mercancías del Acuerdo de Libre Comercio entre el Canadá y Ucrania había permitido al Comité aclarar diversas cuestiones, y que se podía dar por concluido el examen oral del ACR de conformidad con el párrafo 11 del Mecanismo de Transparencia. Invitó a las delegaciones que desearan formular preguntas complementarias a que enviaran comunicaciones por escrito a la Secretaría antes del 26 de junio de 2018, y pidió a las Partes que presentaran sus respuestas por escrito a más tardar el 10 de julio de 2018. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 13 del Mecanismo de Transparencia, todas las comunicaciones escritas, al igual que el acta de la reunión en curso, se distribuirían sin tardanza en todos los idiomas oficiales de la OMC, y se podrían consultar en el sitio web de la OMC.

1.27. El Comité tomó nota de las observaciones formuladas.

---